

SECRETARÍA. Santiago de Cali, 16 de diciembre del 2021. A la mesa del señor juez, informándole que los términos se encuentran vencidos sin que la parte demandada pagara o presentara excepción alguna. Sírvase proveer.
La secretaria

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284-4

DEMANDADO: PAOLA ANDREA JARAMILLO ROSERO C.C. 67.010.783
FABIAN GONZÁLEZ BOLAÑOS C.C. 94.397.991

RADICACIÓN: 760014003007202100438-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuna (2021)

Concordante con el informe que antecede, de conformidad con el numeral 3° del artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procede a impulsar la ejecución de la demanda hipotecaria presentada por el **Fondo Nacional de Ahorro Carlos Lleras Restrepo** contra **Paola Andrea Jaramillo Rosero** y **Fabián González Bolaños**. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme al mandamiento ejecutivo (art.468 No. 3 CGP).

SEGUNDO: Decretar la venta en pública subasta del bien objeto de la hipoteca, para que con su producto se pague al demandante.

TERCERO: Practicar la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: Condenar en costas procesales ala parte ejecutada. Liquídense por secretaria. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$.1.037.966.00 M/cte.

QUINTO: Una vez ejecutoriada esta providencia y en firme las costas, envíese a la secretaria común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuación del trámite.

NOTIFÍQUESE,

Estado 11 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57011f1011ff6abac354f396af570b800fe5c866a98d091af8783715b79b3bc3**

Documento generado en 16/12/2021 10:59:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>